Documentación

"1989 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL DOCTOR GREGORIO ALVAREZ"

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1013 /89.-

EXPEDIENTE N° 2511 - 5600 /89.-

NEUQUEN, 23 de junio de 1.989.-

VISTO :

La Ley 14.473 - Estatuto del Docente - la cual no legisla en relación a requisitos para docentes de Centros de Educación Física, que les permita la inscripción como aspirantes a cubrir Interinatos y/o Suplencias en cargos Directivos de esas Unidades Educativas y la presentación efectuada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO :

Que la citada Dirección presenta una propuesta concreta al respecto que es la resultante de la opinión fundada, emitida por docentes y directivos de Centros de Educación Física en respuesta a una encuesta realizada;

Que a través de una Junta de Clasificación de Educación Física "Ad Hoc", anualmente se efectúan las inscripciones para el cubrimiento de cargos vacantes de profesores y preceptores en Centros de Educación Física, los que son ofrecidos según listado por orden de méritos;

Que la misma Junta de Clasificación puede ampliar las inscripciones haciéndola extensiva para cargos de conducción;

Que es necesario que el personal docente de Centros de Educación Física acceda a esos cargos por estricto orden de méritos;

Que es pertinente emitir la norma legal que regularice la situación planteada ;

Por ello :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1°) ESTABLECER, para inscripción de aspirantes a cubrir Interinatos y/o Suplencias en cargos directivos de Centros de Educación Física, los requisitos que se detallan a continuación :

* Título profesor de Educación Física
* Revistar en situación activa como Titular y/o Interino en cargos u horas cátedra en Centros de Educación Física dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
* Acreditar antigüedad docente en cualquier nivel o modalidad de la enseñanza, en Centros de Educación Física y/o Plantas de Campamentos Educativos.

Para Director 09 (nueve) años con 02 (dos) años como mínimo de desempeño como Vicedirector.

Para Vicedirector 07 (siete) años con 02 (dos) años como mínimo de desempeño como regente.

Para Regente : 05 (cinco) años.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

* Acreditar antigüedad docente en Centros de Educación Física 05 (cinco) años.

* Poseer 03 (tres) años de residencia laboral en la Provincia del Neuquén.

* Poseer Concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos 03 (tres) años que haya sido calificado.

2°) DETERMINAR que las inscripciones de aspirantes y emisión de listados se efectúen a través de la Junta "Ad Hoc" de Educación Física.

3°) REALIZAR a través de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación las comunicaciones correspondientes.

4°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Secretaría, Vocalía, Dirección General de Primaria, Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Area Administración de Persoanal, Dirección General de Administración, Junta de Clasificación Rama Primaria, Junta de Clasificación Rama Media, Junta de Educación Física "Ad Hoc", Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa, Centro de Documentación, Rendición de Sueldos. GIRAR el presente Expediente a la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación a los fines indicados en el punto 3°) de la Resolución. Cumplido remitir a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo.
resc.

PROF. FLORCITA A. PADILLA
VOCAL
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Ms. María Edith Pascino de del Campo
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VICENTE PEDRO CANTARUTTI
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION